**DECLARACIÓN DE LA RENTA 2020-21: ¿CUÁNDO SE PUEDE HACER Y QUÉ FORMAS HAY DE PRESENTARLA?**

Los plazos pueden variar en función de la modalidad que se elija, aunque la ficha límite común para presentar la declaración es el 30 de junio.

Falta poco más de un mes para que comience la Declaración de la Renta 2020, que se entrega en este 2021. Como cada año, debemos prestar atención a todo aquello que pueda afectar a la tributación y estudiar las posibles deducciones que se pueden aplicar. Además, en esta ocasión, con motivo de la pandemia, miles de trabajadores españoles están o han estado acogidos a un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) en algún momento de 2020, lo que podría obligarles a presentar la declaración de la renta.

Por otra parte, según el calendario de la Renta para el contribuyente, que se puede consultar en la Agencia Tributaria, el plazo se iniciará, como de costumbre, en el mes de abril. Pero las fechas varían según la forma en la que se quiera presentar la declaración.

**Por internet**

En primer lugar, el plazo para presentar la declaración por internet se abre el 7 de abril y se extiende hasta el 30 de junio. Durante este periodo, los contribuyentes tendrán acceso al borrador para modificar y presentar la declaración de forma telemática, a través del programa Renta Web.

Para la modalidad online no se requiere cita previa, pero sí el DNI electrónico, el certificado electrónico, la Cl@ve PIN o el número de referencia para acceder a la página web. La Agencia Tributaria aclara que los dos primeros son válidos para todos los modelos, ya sea por parte de personas físicas, representantes de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica. Sin embargo, solo las personas físicas podrán utilizar el sistema de Cl@ve PIN y el número de referencia. Este último lo podemos obtener en el portal de la Agencia Tributaria introduciendo una serie de datos personales.

**Por teléfono**

Quienes prefieran realizar la declaración de la renta por teléfono deberán esperar hasta el 6 de mayo y tendrán de plazo hasta el 30 de junio también. En esta ocasión, sí es necesario pedir cita previa, disponible por internet y por teléfono desde el 4 de mayo hasta el 29 de junio. Además, hay que asegurarse de tener toda la documentación necesaria presente para cuando la Agencia Tributaria se ponga en contacto con nosotros.

Para pedir cita previa por teléfono, hay que llamar a cualquiera de los siguientes números:

- 901 121 224

- 915 357 326 o 901 223 344

- 915 530 071

**De forma presencial**

Por último, la renta no se podrá presentar de forma presencial hasta el 2 de junio, teniendo también como fecha límite el día 30 del mismo mes. Para esta modalidad también es necesario pedir cita previa, en este caso a partir del 27 de mayo, tanto por internet como por teléfono, llamando a los números antes mencionados.

No importa cómo prefiramos presentar la declaración, pero debemos hacerlo dentro del plazo establecido para evitar sanciones o multas. Si el vencimiento del plazo cae en una fecha que sea festiva a nivel local o autonómico, este pasa al primer día hábil siguiente al señalado en el calendario.